

EXPEDIENTE: PES/027/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.

DENUNCIADOS: MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, JOSÉ LUIS PECH VÁRGUEZ Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el catorce de junio de este año, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio número TEPJF-SGA-OA-1157/2022, suscrito por Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SUP-JDC-473/2022, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave PES/027/2022.-----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto en contra de la resolución emitida por este tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio TEPJF-SGA-OA-1157/2022, suscrito por Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **PES/027/2022**. -----

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador, registrado bajo la clave **PES/027/2022** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente y su cuadernillo accesorio **CU/JE/018/2022** al archivo jurisdiccional de este tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**-----